



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

| | |
|--|--|
| Número Acuerdo: | No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-158-24 |
| Número de Sesión: | bajo el: Art 42 |
| Fecha de Acuerdo: | No. Compranet: |
| Fecha Terminación del pedido: 16/09/2024 | E-2024-00087337 |
| | No. de Pedido: D4P0164 |
| | Elaboración: 06/09/2024 Impresion 06/09/2024 |

Proveedor: **DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA NENUFAR SA DE CV** No Requisición: PAC
 Dirección: **CJON. COCONITOS CARRETERA SAMARKANDA N 51 CENTRO TABASCO** Fecha de entrega: 16/09/2024
NACAJUCA, TABASCO 86220 Partida presupuestal : 0320 21053001
 R.F.C. DLN -191210-U88 No. Proveedor : 00153245 Clasificación presupuestal :
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2,5,** Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

| Partida Clave del Artículo | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio | Importe Total |
|----------------------------|--|----------|--------|--------|---------------|
| 1 010 000 1940 00 02 | DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS. | 510 | ENV | 24.15 | 12,316.50 |

Marca: KENCICLEN
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: C.T
 Cant Presen.: 10

| | | | | | |
|----------------------|--|-----|-----|-------|-----------|
| 2 010 000 5284 00 00 | CEFEPIMA SOLUCION INVECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE. | 221 | ENV | 52.52 | 11,606.92 |
|----------------------|--|-----|-----|-------|-----------|

Marca: SULOVAL
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ENV
 Cant Presen.: 1

[Handwritten signature and initials]

REGISTRO NUM. 00AD/RAD/2024/00333
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 16/09/2024

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-158-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet
 E-2024-00087337
 No. de Pedido: D4P0164
 Elaboración: 06/09/2024 Impresión 06/09/2024

Proveedor: DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA NENUFAR SA DE CV

Dirección: C/JON. COCONITOS CARRETERA SAMARKANDA N 51 CENTRO
TABASCO NACAUJCA, TABASCO 86220

R.F.C. DLN -191210-U88 No. Proveedor : 00153245

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 16/09/2024

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

CLASULAS DEL PEDIDO

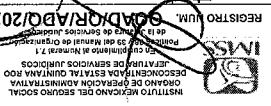
1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.
6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
9. **DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
- 2.1. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.2. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.3. El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4. La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.5. El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto, dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya detectado el vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sueltos a canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su propia y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo aceptará los listos de los bienes reponidos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que valide el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
3. **DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
- 3.1. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entrega emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se señalará el recibido en el original de la remisión.
- 3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o aclaración al respecto, librándolo al Instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4. Se aplicará una Deductiva del 10% que el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5. Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o rescoldo con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7. El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como validar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.8. En caso de que algún litigante ofrezca prestación, caducidad o desproporción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la apruebe en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
4. **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**
- 4.1. El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. **DE LA FACTURACIÓN**
- 5.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de ella, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- 5.2. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Facturación y Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



REGISTRO UM
 06/09/2024/00333



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 16/09/2024

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-1-158-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet
 E-2024-00087337
 No. de Pedido: D4P0164
 Elaboración: 06/09/2024 Impresión 06/09/2024

Proveedor: DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA NENUFAR SA DE CV

Dirección CJON. COCONITOS CARRETERA SAMARKANDA N 51 CENTRO
 TABASCO NACAUJCA, TABASCO 86220

R.F.C. DLN -191210-U88 No. Proveedor : 00153245

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETJUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 16/09/2024

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000310084

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 JORGE BAÑOS HERNANDEZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

| FECHA | DIA | MES | AÑO |
|-------|-----|-----|------|
| | 06 | 09 | 2024 |

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 ESCRITURA PÚBLICA 54,992, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, PROTOCOLIZADO POR EL NOTARIO PÚBLICO
 NÚMERO 27, LA LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ, DE LA CIUDAD DE VILLAFERMOSA TABASCO.

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Las acciones judiciales del presente documento fueron realizadas por el Sr. JORGE BAÑOS HERNANDEZ, en calidad de representante legal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución por el Departamento de Servicios Jurídicos, en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1) del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se requirió bajo el número COADJUDGRIAS/JABDQ/2024/001, el Sr. JORGE BAÑOS HERNANDEZ, en calidad de representante legal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitar a la Unidad Administrativa responsable del presente documento, la justificación, procedimiento, actas y resoluciones correspondientes, a fin de poder dar cumplimiento a lo solicitado. En consecuencia, se requirió bajo el número COADJUDGRIAS/JABDQ/2024/001, el Sr. JORGE BAÑOS HERNANDEZ, en calidad de representante legal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitar a la Unidad Administrativa responsable del presente documento, la justificación, procedimiento, actas y resoluciones correspondientes, a fin de poder dar cumplimiento a lo solicitado. En consecuencia, se requirió bajo el número COADJUDGRIAS/JABDQ/2024/001, el Sr. JORGE BAÑOS HERNANDEZ, en calidad de representante legal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitar a la Unidad Administrativa responsable del presente documento, la justificación, procedimiento, actas y resoluciones correspondientes, a fin de poder dar cumplimiento a lo solicitado.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENC DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
 ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

MTRA. WENDY GUINALUPE LORA AROCHE

DR. JAVIER MICHAEL VARRANO GARCIA
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO

